



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 JUL 2019	
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a esta Cámara respecto a:

1. Cuáles son los programas en ejecución de los distintos Ministerios destinados a la prevención, abordaje y seguimiento de las diferentes problemáticas que afectan a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
2. Cuáles son los dispositivos e infraestructuras existentes, los recursos logísticos y humanos, técnicos y profesionales, para el abordaje, contención y prevención de las diferentes problemáticas que afectan a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo a fin de evitar su institucionalización.
3. Cuántas medidas de protección excepcional (Art. 51) se han aplicado en la Provincia desde la puesta en vigor de la ley N° 12.967.
4. Cuántas de éstas medidas de protección excepcional siguen vigentes al 30 de junio del corriente año, aún habiéndose cumplido el plazo para una resolución definitiva.
5. Cuáles son los dispositivos e infraestructuras existentes, los recursos logísticos y humanos, técnicos y profesionales, con los que cuenta el área encargada de intervenir en la aplicación y control de las medidas de protección excepcional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. Cuáles son los recursos económicos destinados específicamente al funcionamiento del área responsable de la aplicación y control de las medidas de protección excepcional.
7. Cuáles son los dispositivos de control y monitoreo con que cuenta el área encargada de intervenir en la aplicación y cumplimiento de las medidas de protección excepcional.
8. Cuáles son los dispositivos e infraestructuras existentes, su ubicación territorial, su capacidad en número de plazas, los recursos logísticos y humanos, técnicos y profesionales, su modalidad de abordaje para albergar a los Niños, Niñas y Adolescentes que necesiten la contención en una institución.
9. Cuáles son los dispositivos de control y monitoreo del funcionamiento de estos establecimientos para el cuidado y seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes.
10. Cuáles son los dispositivos, los recursos logísticos y humanos, técnicos y profesionales, para el acompañamiento de Niños, Niñas y Adolescentes y a sus núcleos familiares al egreso de la institución en la que fueron ingresados.
11. Criterios y prácticas de intervención utilizados en la atención de situaciones de conflicto que afecten a Niños, Niñas y Adolescentes institucionalizados.
12. Cuáles son las instituciones privadas que tienen convenio con el Estado Provincial, su ubicación territorial, su capacidad en número de plazas, los recursos logísticos y humanos, técnicos y profesionales que disponen, qué tipo de servicio prestan, modalidad de abordaje para albergar a estos Niños, Niñas y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Adolescentes, que recursos destinan al pago de esos servicios y que recursos destina al pago de esos servicios el Estado Provincial.

13. Cantidad y detalle de los municipios y comunas que tienen constituido su Servicio Local de Niñez.
14. Cantidad, detalle y montos estipulados en los convenios celebrados entre el Estado Provincial y los municipios y comunas destinados a la constitución de los Servicios Locales de Niñez.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestros Niños, Niñas y Adolescentes constituyen uno de los grupos poblacionales más expuestos a que se vulneren sus derechos. Las distintas situaciones familiares, sociales, culturales y económicas se encuentran atravesadas por problemáticas de falta de cuidado, abandono, violencia, padecimientos físicos, mentales y abuso, mucho más profundas y graves en condiciones de marginación y exclusión. Es en este contexto que debemos plantear las políticas públicas esenciales para evitar que el sufrimiento y la crisis no se sinteticen en psiquiatrizar o criminalizar a nuestros niños y adolescentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La LEY 12.967 DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que adhiere a los postulados de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con rango constitucional en nuestro país, constituye la herramienta normativa que confiere al Estado -en este caso al Estado Provincial a través de los organismos correspondientes- el rol de garante del cumplimiento de cada una de las normas, siendo responsable de la protección integral de los derechos de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

Este Proyecto de Comunicación no constituye una acción legislativa aislada sino que se fundamenta en las numerosas intervenciones que desde el comienzo de mi gestión vengo desarrollando en el área de niñez y adolescencia.

En los casos de situaciones concretas y particulares como los hechos de violencia ejercidos sobre niños, niñas y adolescentes, he solicitado al Poder Ejecutivo en reiteradas ocasiones, información precisa al respecto. Sin embargo, no hemos obtenido respuestas favorables y seguimos muy alarmados por la continuidad de hechos graves vinculados, algunos de los cuales han tomado estado público en este último tiempo, como los asesinatos de Diego Román (12 años) en Recreo y de Rubén Darío Mendoza (14 años) en Colastiné.

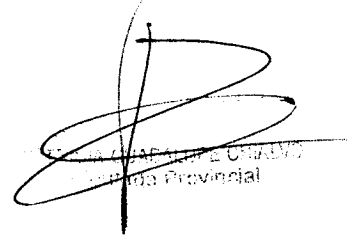
El Estado somos todos quienes asumimos responsabilidades sociales, políticas e institucionales. En consecuencia, como legisladora vuelvo a reiterar una vez más mi preocupación por la situación de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, especialmente los más vulnerados, entendiéndolo que el Gobierno Provincial tiene el deber y la responsabilidad de establecer



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las políticas públicas y asignar los recursos que garanticen sus derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE